

## **CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 31/2015**

ACTOR: MUNICIPIO DE XOCHITEPEC, MORELOS

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis, se da cuenta al Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

Ciudad de México, a treinta y uno de marzo de dos mil dieciséis.

Visto el estado procesal del expediente y toda vez que la sentencia de cuatro de noviembre de dos mil quince, dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quedó legalmente notificada a las partes, según las constancias que obran en autos<sup>1</sup>, y en ella se declaró infundada la presente controversia constitucional con fundamento en el artículo 50<sup>2</sup> de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Cridos Mexicanos, se ordena archivar este expediente como asunto concluido.

Notifiquese.

Así lo proveyó y firma el Ministro Luis María Aguilar Morales, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, quien actúa con Rubén Jesús Lara Patrón, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

**"**ВМЬМ

Fojas 296, 297, 309 y 310 del toca en el que se actúa.

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> **Artículo 50.** No podrá archivarse ningún expediente sin que quede cumplida la sentencia o se hubiere extinguido la materia de la ejecución.

EL 0 1 ABR 2016 SE NOTIFICÓ POR LISTA A LOS INTERESADOS LA RESOLUCION QUE ANTECEDE CONSTE.

SIENDO LAS CATORCE HORAS DE LA FECHA ANTES INDICADA Y EN VIRTUD DE NO HABER COMPARECIDO LOS INTERESADOS, SE TIENE POR HECHA LA NOTIFICACION, POR MEDIO DE LISTA. DOY FE.